



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 695 - 2019 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 02 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°1099-2018-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 347-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor del Pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, Unidades Ejecutoras 401: Salud Canas, Canchis, Espinar, 402: Hospital Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 404: Salud La Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 408: Hospital de Espinar, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez, 410: Hospital de Quillabamba y 411: Salud Chumbivilcas, por un monto total de S/ 1'649,856.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo "Costo de las valorizaciones ajustadas y priorizadas del personal de la salud en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y de su Reglamento", que forma parte del citado Decreto Supremo, para financiar valorizaciones ajustadas y priorizadas del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y de su Reglamento, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.1, del artículo 2, del citado Decreto Supremo N°347-2019-EF, los titulares del Pliego habilitador y del Pliego habilitado en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo 1, de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°911-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Desagregación de recursos

Autorízase, la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°347-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1 649 856.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Costo de las valorizaciones ajustadas y priorizadas del personal de la salud en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y de su Reglamento - D.S N°347-2019-EF", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

EGRESOS:			
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	1 649 856.00
TIPO DE TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	1 649 856.00
GEN.DE GASTO	:	1 Personal y Obligaciones Sociales	1 649 856.00
TOTAL EGRESOS			1 649 856.00
			=====

ARTÍCULO 2.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto Supremo N° 347-2019-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados;

ARTÍCULO 3.- ELABORACIÓN DE NOTAS MODIFICATORIAS

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO

“COSTO DE LAS VALORIZACIONES AJUSTADAS Y PRIORIZADAS DEL PERSONAL DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA CONTINUIDAD DE LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153 Y DE SU REGLAMENTO - D.S N° 347-2019-EF”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	TOTAL
	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	HOSPITAL DE APOYO DPPTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	SALUD LA CONVENCIÓN	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HOSPITAL DE ESPINAR	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ	HOSPITAL DE QUILLA-BAMBA	SALUD CHUMBI-VILCAS	
9001 ACCIONES CENTRALES	152,340	59,400	91,800	311,472	358,788	77,268	301,236	81,924	108,888	38,280	68,460	1,649,856
3.999999 SIN PRODUCTO	152,340	59,400	91,800	311,472	358,788	77,268	301,236	81,924	108,888	38,280	68,460	1,649,856
5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	152,340	59,400	91,800	311,472	358,788	77,268	301,236	81,924	108,888	38,280	68,460	1,649,856
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	152,340	59,400	91,800	311,472	358,788	77,268	301,236	81,924	108,888	38,280	68,460	1,649,856
TOTAL	152,340	59,400	91,800	311,472	358,788	77,268	301,236	81,924	108,888	38,280	68,460	1,649,856
RESUMEN												
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	152,340	59,400	91,800	311,472	358,788	77,268	301,236	81,924	108,888	38,280	68,460	1,649,856
PEA BENEFICIARIA	16	10	13	39	38	9	31	13	18	3	9	199
TOTAL	152,340	59,400	91,800	311,472	358,788	77,268	301,236	81,924	108,888	38,280	68,460	1,649,856

